

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000098725	304.819.594	0	38240

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Objeto: Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales.

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

Para el Municipio de Medellín la educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del desarrollo humano integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad, mejorar la calidad de vida y productividad individual como social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno. El reconocimiento y la garantía efectiva del derecho a la educación deben hacerse realidad mediante un sistema articulado de niveles educativos de atención acordes con los ciclos vitales, los grupos poblacionales y los territorios.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 #Medellín cuenta con vos# se pretende ofrecer a la población una educación de calidad, pertinente y con miras a que respondan al fortalecimiento de las capacidades de cada ciudadano y el uso de estas en la sociedad, logrando de este modo un desarrollo integral.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27487

Para el alcalde Federico Gutiérrez en su programa de gobierno manifiesta que la educación es la clave del progreso económico y el motor para la transformación social en nuestra ciudad y el país, es la clave de la disminución de la pobreza y la desigualdad (Gutiérrez, 2015). En pro de sus iniciativas y propuestas, el Alcalde de Medellín, pretende aumentar y mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles, reducir las brechas que existen entre la educación pública y privada, como también apostarle a la formación humana, familiar, cívica y en valores de los estudiantes.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Educación en pro de los lineamientos adoptados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 #Medellín cuenta con vos#, pretende garantizar la prestación del servicio educativo, brindando ambientes adecuados para el aprendizaje y la dignificación del proceso formativo, a través de un equipamiento educativo de calidad, acordes a lo dispuesto en la Dimensión Estratégica N° 4 #Educación de Calidad y empleo para vos#, establecido en el Reto 4.2 #Medellín, camino a la excelencia y calidad#, en su Programa 4.2.4 #Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación# y Proyecto 4.2.4.1 #Mejoramiento de ambientes de aprendizaje#, esto con el fin de garantizar a la población escolar espacios propicios para su formación, eficientes y funcionales, acorde con las necesidades físicas y tecnológicas de cada contexto escolar.

Es por esto, que la Secretaría de Educación en pro de dichos lineamientos ha pretendido a través del mismo garantizar el acceso y permanencia a la educación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de estrategias de cobertura, inclusión, calidad, equidad y pertinencia, en cumplimiento del orden constitucional, legal y reglamentario, para el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos, amparando mediante dichas estrategias la política pública de seguridad alimentaria determinadas en el Acuerdo 038 de 2005, pretendiendo garantizar el acceso a la población estudiantil a una alimentación suficiente, equilibrada y sana, a fin de mejorar la situación alimentaria y nutricional en situación de pobreza o vulnerabilidad social del Municipio de Medellín.

Es así, que mediante el programa de alimentación escolar se tienen vinculados aproximadamente 222.481 niños y jóvenes de todos los establecimientos educativos oficiales, programa que contribuye a la inclusión de los sectores socioeconómicos más bajos y en situación de vulnerabilidad, pobreza y hambre. Es por esto, que la Secretaria de Educación en articulación con la Secretaria de Inclusión Social a fin de prestar un servicio de calidad en las Instituciones Educativas Oficiales, pretende adquirir el mobiliario escolar, estufas y mesones para los restaurantes escolares necesario para diferentes sedes educativas que serán intervenidas por la Unidad de Infraestructura Educativa, solicitudes realizadas por los directivos docentes y Secretaría de Inclusión Social, adecuando los restaurantes escolares, con la dotación necesaria para la adecuada atención de los estudiantes.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que indican múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado en la última década, ser

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27487

efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en el ciclo escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde se interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar, es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación, calidad de vida y desarrollo humano.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, está dirigida a toda la población colombiana que requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos poblacionales en condiciones vulnerables; por lo que mediante el Programa de Alimentación Escolar el Ministerio de Educación inicio la atención en el sector público en 1941 y que hoy por hoy tiene una cobertura de más de 4 millones de estudiantes de instituciones educativas oficiales, contribuyendo al mejoramiento en la calidad de vida y seguridad alimentaria de la población estudiantil menos favorecida.

Por su parte, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín se posiciona como referente nacional, implementando estrategias educativa dirigidas a escolares, docentes, padres de familia, madres procesadoras y distribuidoras de alimentos que invitan a generar proceso de transformación social, fomentando espacios de participación ciudadana y procesos pedagógicos, contribuyendo así a la transformación de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable en la comunidad educativa de la ciudad de Medellín.

El programa funciona actualmente en 460 establecimientos educativos según sistema de matrícula oficial y de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, en las 16 comunas y los 5 corregimientos de la ciudad, llegando entre el 85 y 90% de cobertura en el área urbana y al 100% en el área rural del total de estudiantes matriculados.

Cerca de 222.481 niños, niñas y adolescentes de la ciudad son atendidos con el servicio durante el calendario escolar con una inversión cercana a los \$94.289.035.440, de los cuales el Ministerio de Educación Nacional # MEN- realiza un aporte para Instituciones en Jornada Única por \$2.572.316.960, la Administración Municipal el 37,19% equivalentes a \$ 35.071.486.466 destinando estos recursos al mejoramiento de los ciclos de menú realizados por la Unidad de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín bajo los lineamientos propuestos por el MEN y recursos del SGP equivalentes al 60% que para el presente año corresponde aproximadamente a \$ 56.645.232.014.

La atención en los restaurantes escolares es prestada a través de 1.237 procesadoras de alimentos y 410 distribuidoras de alimentos que en su mayoría son madres cabezas de familia, contratadas por los operadores del programa.

La Secretaría de Educación desde el año 2011 asume el compromiso financiero para la

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

adquisición del mobiliario necesario, para la prestación de los servicios y atención de alimentación para la población estudiantil de la ciudad. Hasta el año 2019, la Secretaría adjudicó contratos por valor de \$ 8.020.355.334 beneficiando acerca de 150 sede educativas.

Con este proceso se beneficiarán aproximadamente 20 sedes educativas, dado que se han efectuado la renovación de diferentes restaurantes escolares, lo cual implica acondicionar del establecimiento educativo con el mobiliario y menaje necesario para la adecuada prestación del servicio educativo; así como requerimientos presentados por los nutricionistas de zona del programa de alimentación, Secretaría de Salud y directivos docentes, para el adecuado funcionamiento de los comedores y que por ende requieren la dotación necesaria para la prestación del servicio, mejorando de esta manera el servicio de alimentación que se les brinda a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín. Sin embargo, es importante aclarar, que de acuerdo a los recursos disponibles las necesidades de dotación de mobiliario, estufas y mesones serán atendidas según el nivel de prioridad requerido por la Secretaría de Inclusión Social, dado que no es posible satisfacer en su totalidad la demanda total de los establecimientos educativos.

En el cuadro del resumen económico se encontrarán las cantidades que se requieren adquirir en este proceso, relacionando su precio Inicial y valor final, tal y como se proyecta la subasta.

El costo estimado del proceso de adquisición es: Trecientos Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos M.L (\$ 304.809.995), asignados los proyectos 160352 #Dotación de Mobiliario para Instituciones Educativas#.

CODIGO BPIN: 2019050010013 Dotación de mobiliario para Instituciones Educativas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
-------	--------	-------------

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27487

Nivel	Código	Descripción
Clase	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
Clase	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
Clase	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
Clase	48102100	EQUIPO DE ALMACENAJE Y MANEJO
Clase	56121400	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
Clase	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministros de mobiliario (mesas y sillas), estufas y mesones para las diferentes Instituciones Educativas Oficiales que tienen necesidades apremiantes, con el fin de brindar una adecuada atención y prestación del servicio de alimentación en los restaurantes escolares.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Anexo N°1 Ficha Técnica - especificaciones técnicas del proceso:

- Ficha Técnica N° 1: Mesa de cafetería plegable y Silla de cafetería
- Ficha Técnica N° 2: Mesa Trapezoidal para preescolar y Silla para preescolar
- Ficha Técnica N° 3: Mesa puesto primaria y Silla puesto primaria
- Ficha Técnica N° 4: Mesón de trabajo de cocina
- Ficha Técnica N° 5: Estufa de 3 puestos a gas
- Ficha Técnica N° 6: Estufa enana de 1 puesto

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario experiencia de los proponentes aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

LOTE 1: DOTACIÓN MOBILIARIO PARA RESTAURANTE ESCOLAR

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance sea Suministro de mobiliario escolar, o que dentro de su alcance se haya incluido y ejecutado tal actividad. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el LOTE N° 1 expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los siguientes códigos:

56121400 Mobiliario de cafetería y comedor
56121500 Mobiliario general de aula

LOTE 2: ESTUFAS Y MESONES DE COCINA

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance sea Suministro de menaje y/o utensilios de cocina para restaurantes escolares, o que dentro de su alcance se haya incluido y ejecutado tal actividad. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el LOTE N° 2 expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los siguientes códigos:

48101500 Equipo para cocina o calentar
48101600 Equipos para preparado de alimentos
48101800 Menaje y utensilios de cocina
48102100 Equipo de Almacenaje y Manejo

Para los cada uno de los Lotes el proponente plural deberá acreditar experiencia hasta con tres (3) contratos registrados por el proponente en el RUP, clasificados según las condiciones establecidas para el lote o lotes a los que se presente y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley,

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de toda la logística para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, con personal debidamente identificado.
2. Entregar los bienes contenidos en el contrato dentro de los términos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, en el lugar y fechas establecidas para tal fin según el cronograma establecido.
3. En caso de que en el momento de la entrega, el interventor o supervisor, o la persona encargada de recibir los bienes adquiridos según el caso, determine que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, se le concederá al contratista el término prudencial concertado entre las partes, según la especificación del bien a entregar, sin que el plazo en ningún caso pueda exceder de (10) días hábiles.
4. Entregar directamente en las instituciones beneficiadas el material, de acuerdo con la información que suministre la Secretaría de Educación.
5. Instalar y poner a punto los equipos y/o elementos a los que haya lugar. Si es necesario se deberá realizar visita previa para conocer los espacios y condiciones del lugar donde se instalarán los equipos y/o elementos.
6. Coordinar con el rector de las instituciones educativas la fecha de entrega e instalación de los equipos para que este sea el directo responsable de firma de las actas y recibo de traslado. La instalación deberá realizarse el mismo día de la entrega.
7. Presentar a la supervisión el cronograma de entrega concertado con las instituciones.
8. Hacer firmar por el rector en cada entrega un acta en la que se especifique entrega, instalación y puesta a punto de los equipos y/o elementos. La Secretaría de Educación suministrará el formato estándar de entrega como control de calidad y gestión del proceso de ejecución del suscrito.
9. Brindar la capacitación necesaria para el manejo y buen funcionamiento de los equipos a los que haya lugar. Así como también, suministrar los manuales respectivos.
10. Remitir los informes respectivos en los que se dé cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato, según solicitud de la supervisión del contrato.

Página 7 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27487

11. Remitir un informe final en el que se anexe el soporte de entrega (actas firmadas originales) de cada una de las instituciones y la capacitación prestada.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
13. Ofrecer garantía comercial de mínimo un (1) año para todos los implementos.
14. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Cumplir con el cronograma y requerimientos de las especificaciones técnicas de los elementos.
16. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
17. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
18. Cumplir con lo especificado en la propuesta técnica y el contrato.
19. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

INFORMES A ENTREGAR:

Primer informe. Se entregará a la supervisión a los 10 días de iniciado el contrato. Deberá contener:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27487

1. Cronograma de actividades
2. Informe de avances y actividades relacionados con la ejecución del contrato a la fecha

Segundo informe. Se entregará una vez finalice la ejecución del contrato, cuyo recibo a satisfacción viabilizará el pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del contrato. Deberá contener:

1. Informe de cumplimiento del cronograma
2. Informe descriptivo de las actividades realizadas, el cual deberá contener registro fotográfico de los diferentes bienes entregados, actas de entrega y recibo y demás soportes.
3. Actas de entrega y recibo a satisfacción debidamente diligenciadas por los rectores.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del Contrato.
2. Suministrar la información que sea competencia del Municipio de Medellín y que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Tramitar y realizar el pago a que dé lugar el Contrato acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín.
4. Realizar el seguimiento y evaluación continua del contrato.
5. Entregar la información relativa a la ejecución del proyecto.
6. Participar de los eventos y reuniones significativas del proceso.
7. Velar por el adecuado cumplimiento de los productos y obligaciones del Contratista.
8. Coordinar con la supervisión y la oficina de bienes muebles del Municipio de Medellín el proceso de marcación de los elementos que lo ameriten antes de ser entregados en las instituciones educativas oficiales.
9. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del proceso será de la siguiente manera:

Único pago previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de los bienes adquirir.

PAC: Noviembre \$ 304.809.995 IVA Incluido.

Nota 1: Aportes De Muestras # La revisión Técnica de los elementos a adquirir, serán realizados por el Laboratorio de Ensayos para el Mobiliario del SENA (Funciona Bajo la norma NTC # ISO/17025). Las muestras deberán ser entregadas en la Calle 63 N° 58 B # 03 Barrio Calatrava # Itagüí, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27487

Suministros y Servicios. El Proponente deberá pagar el valor correspondiente a las pruebas de los insumos por los grupos a los cuales se desee presentar. Los valores de Evaluación se encuentran consignados en el Anexo N°1 Ficha Técnica - Especificaciones técnicas.

Certificación SENA

Para lote N° 1 y lote N° 2 el artículo Mesón de trabajo de cocina, se definirá un cronograma para la entrega, evaluación y certificación del mobiliario al Laboratorio del SENA, entidad encargada de evaluar si el mobiliario presentado por el oferente cumple técnicamente con las condiciones requeridas por el Municipio de Medellín.

Para la entrega de las muestras en el Laboratorio del SENA el proponente deberá diligenciar el formato adjunto #F020517_Solicitud del Servicio verificación mobiliario#.

Todos los proponentes deben presentar este documento, en el cual tienen la capacidad de relacionar hasta cinco (5) muestras; si requieren más muestras deben hacer uso de un nuevo formato. Este documento deben presentarlo incluso en el periodo de subsanación, en el caso de los que deban realizarla.

Nota 2: Para el momento de la presentación de las propuestas, el proponente deberá presentar la certificación expedida por el Laboratorio del SENA (consultar Fechas no definidas en el cronograma de SECOP II en el documento FO-ADQU-046 Proyecto de Pliegos de Condiciones_Educación_0009013441.para Certificación de SENA), en donde se certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Nota 3: El margen de tolerancia en Metal para todos los artículos a adquirir es de 2%, para diámetros y calibres. La unidad de medida que se contemplan para el mobiliario, está en Milímetros (mm).

Nota 4: El Mobiliario a adquirir deberá tener una garantía comercial de 1 año.

Nota 5: Distribución del Mobiliario: Las entregas se deberán realizar en las Instituciones Educativas en el tiempo y cantidades indicadas por el supervisor designado por el Municipio de Medellín.

Nota 6: aportes de Muestras Lote N° 2, luego de la adjudicación del proceso, el CONTRATISTA previa entrega de los elementos del lote 2 Estufas y Mesones de Cocina, deberá presentar una muestrán de cada una de las estufas requeridas, para su revisión física. El comité técnico evaluador nombrado por la Secretaría de Educación, será el encargado de verificar si cumple o no con las características de calidad exigidas y éste tendrá como parámetros para su evaluación, el cumplimiento de las descripciones señaladas en el proceso de selección. Si la Secretaría de Educación lo considera podrá solicitar visita a los fabricantes. De igual manera, el CONTRATISTA deberá entregar los respectivos

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

manuales en español según indicaciones de la supervisión.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

En el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla la selección abreviada como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1. de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, determina qué deben indicar los pliegos de condiciones para la modalidad de selección abreviada, desarrollando el procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto, se desarrolla el procedimiento para la subasta inversa, estableciendo:

- 1) Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) La periodicidad de los lances; c) El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2) La oferta debe contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3) La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- 5) Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 6) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en, por lo menos el margen mínimo establecido.
- 7) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27487

adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8) Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la entidad estatal, debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente Decreto.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Para el presente proceso de contratación se dará la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes, porque se cumple con el requisito establecido por la modalidad de selección del contratista y porque la cuantía del proceso no supera los \$ 377.079.000.

La sección 4 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador)
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Mediante acta N°23 del 31 de mayo de 2019, el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual designó el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, conformado por los siguientes profesionales:

ROL TÉCNICO: Lisbeth Caro Valencia
ROL LOGÍSTICO: Hilda Sofia Gómez Munera
ROL JURÍDICO: Erika Tatiana Idárraga Castaño

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27487

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El código C 19 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN es una codificación de manejo interno, por lo tanto no estará incluida en los Pliegos de Condiciones ni será tomada en cuenta por los proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código.

Con el fin de efectuar el Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación; la Secretaría de Educación efectuó la consolidación de las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores a fin de conocer los precios promedio del mercado para cada artículo en particular, así como los precios promedio establecidos por el catálogo de precios para el Acuerdo Marco de Precios de la plataforma Colombia Compra Eficiente. Es de considerar, que los precios otorgados por los diferentes proveedores hacen referencia a los precios establecidos según la información y comercialización realizada por los mismos:

El presupuesto oficial para este proceso es de \$ 304.809.995.00 Trecientos Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos M/L, lo cual es cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4000098725 por este mismo valor \$ \$ 304.819.594.00

El municipio de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago previa entrega de los productos definidos y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado.

Discriminación del PAC

PAGOS

PRIMER Y ÚNICO PAGO \$ 304.809.995.00

El Municipio de Medellín # Secretaría de Suministros y Servicios podrá aumentar las cantidades de los bienes a adquirir, hasta el monto del Presupuesto Oficial previsto, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las Instituciones Educativas, y de acuerdo con los precios unitarios de la oferta ganadora.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto de Industria y Comercio: Impuesto de Industria y Comercio: lo correspondiente según ley 14/83 y acuerdo 67/2008. Esta retención no se puede tener en cuenta como

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el Impuesto de Avisos y Tableros.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Stampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4x1000) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

La administración municipal, verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; no obstante, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta económica sea menor.

La oferta económica presentada por cualquier proponente no debe sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27487

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	APORTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANT E LEGAL SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	APORTAR

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DOCUMENTO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	PERSONA NATURAL APORTAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	APORTAR FOTOCOPIA VIGENTE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VALIDADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27487

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO CON FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO EN EL CUAL ACREDITE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP 2
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	APORTAR CERTIFICADO
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1.63
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0.68
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	1.80
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	0.06
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	0.05

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación	N/A	
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	20,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	20,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 304.809.995

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TECNICO	43166684	BEDOYA MUNERA JOANNA	joanna.bedoya@medellin.gov.co

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

Apoyo	SUPLENTE	43535471	HOYOS GOMEZ CLARA LUZ	clara.hoyos@medellin.gov.co
-------	----------	----------	-----------------------	-----------------------------

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín y sus comunas

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Mes

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) ni superar en sumatoria el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27487

no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Lisbeth Caro Valencia
Técnico

Hilda Sofía Gomez Munera
Profesional Universitario - Logístico

Erica Tatiana Idarraga Castaño - Jurídico
Contratista - Jurídico